

Bogotá, 01-10-2019

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20199100488221



Señor:
Cristian Vanegas
Correo: Sin contacto

Asunto: Respuesta a radicado con No. 20195605671322 del 31 de julio de 2019.

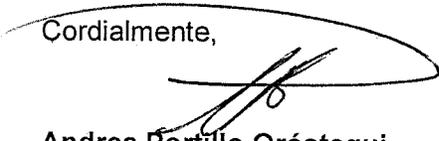
Respetado señor:

Teniendo en cuenta su sugerencia relacionada con *"que sean revisados tiquetes de las maletas al salir del aeropuerto ya que cualquier persona puede coger una maleta equivocada"*, la cual radicó en Opain – Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, el pasado 29 de julio de 2019, le informamos que la misma fue trasladada a esta entidad el día 30 de julio de la misma anualidad.

En virtud de dicho traslado, se le informa que mediante Decreto 2409 de 2018¹, se renovó la Superintendencia de Transporte, creando la Superintendencia Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, como un ente especializado cuyo objetivo es la protección de los derechos de los usuarios. Así mismo, conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley 1952 de 2019² *"[l]a Superintendencia de Transporte es la autoridad competente para velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al usuario del transporte aéreo (...)"*.

Por lo anterior, lo invitamos a que, en caso que se presenten hechos que considere están vulnerando los derechos como usuario de los servicios de transporte aéreo de pasajeros, puede acudir a esta Superintendencia, a través de los canales de radicación destinados para tal efecto.

Cordialmente,



Andrea Portillo Oróstegui
Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Nury Maritza González Malagón

¹ "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"
² "Por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad"